






Control de firmas

Descripción	Puesto	Nombre	Firma
Elaboró:	Coordinador de auditorías	Jaqueline Sánchez Alcantar	
Revisó:	Coordinador de Aseguramiento de Calidad	Carlos Alberto Serrano Palma	
Aprobó:	Director General	Bryan Alexis Zepeda Sánchez	

1.0 Propósito

Establecer las actividades para realizar el Otorgamiento, Renovación, Suspensión, Retiro, Reducción o Ampliación del Alcance de la Certificación que cumplan o no con los lineamientos establecidos en GCA.

2.0 Alcance

Este procedimiento es aplicable al Comité de Certificación de GCA.

3.0 Referencias

- 3.1 ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la Conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y certificación de Sistemas de Gestión;
- 3.2 ISO/IEC 17065:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios
- 3.3 ISO/TS 22003:2013 Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. “Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos”.
- 3.4 NMX-CC-9000-IMNC-2015 / ISO 9000:2015 “Sistemas de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario”.
- 3.5 NMX-EC-17000-IMNC-2007 / ISO/IEC 17000:2004 “Evaluación de la conformidad - Vocabulario y Principios Generales”, donde se incluyen las definiciones de los términos aplicados en la operación de GCA.
- 3.6 ISO 19011:2018 Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión;

4.0 Definiciones

- 4.1 **COC:** Abreviatura de Comité de Certificación.
- 4.2 **CDA:** Abreviatura de Coordinador de Auditorías de Sistemas
- 4.3 **Cliente multisitios:** Está definida como la organización que tiene identificada la función central (en lo sucesivo referido como oficina central-pero no necesariamente la oficina matriz de la organización) en la cual algunas actividades son planeadas, controladas o dirigidas a toda la red de oficinas locales o sucursales (sitios) en las cuales estas actividades se llevan a cabo de manera completa o parcial.
- 4.3 **Auditoria:** Proceso sistemático independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumple los criterios de la auditoria.
- 4.4 **Programa de auditoria:** Conjunto de una o más auditorias planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
- 4.5 **Evidencia de la auditoria:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de la auditoria.
- 4.6 **Hallazgos de la auditoria:** Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoria recopilada frente a los criterios de la auditoria.
- 4.7 **Criterios de la auditoria:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia.
- 4.8 **Conclusiones de la auditoria:** Resultado de una auditoria que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoria y todos los hallazgos de la auditoria.

5.0 Políticas

5.1 La decisión de certificación se debe basar, además de los requisitos de ISO / IEC 17021-1, ISO/IEC 17065:2012 e ISO/TS 22003:2013 en la recomendación de certificación del equipo auditor según lo dispuesto en su informe de auditoría de certificación FPCA-15-2 Informe de Auditoría.

5.2 Las personas o comités que toman la decisión de otorgar la certificación normalmente no deben revocar una recomendación negativa del equipo de auditoría. Si surge tal situación, el comité de certificación debe documentar y justificar la base de la decisión de revocar la recomendación.

5.3 La certificación no se otorgará al cliente hasta que exista evidencia suficiente para demostrar que las revisiones por la dirección y las auditorías internas del SG se han implementado, son efectivos y se mantendrán.

6.0 Desarrollo

6.1 GCA designa un Comité de Certificación con personal que forma parte del OC que no forma parte de las auditorías y un auditor, el personal que forma parte del comité de certificación es cuidadosamente seleccionado por la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad, asegurando de que los miembros que forman parte del comité que toman las decisiones, sean totalmente ajenas de aquellas que llevaron a cabo las auditorías, incluyendo la Dirección General.

6.1.1 El Comité de Certificación de GCA designado para tomar la decisión de certificación deben tener el Descripción de puesto **FPRH-13-8** y los Criterios de Competencia apropiada que se requiere para el personal de comité de certificación, de acuerdo con la tabla **A1 (A.3.1, A.3.2, A.3.3, A.3.4)** de la norma 17021-1:2015.

6.1.2 GCA ha establecido un Contrato de trabajo con el personal que tomará decisiones de certificación FPCO-23-16.

6.2.1 El control que GCA realiza como organismo de certificación es el siguiente:

- a) La propiedad total de GCA como organismo de certificación.
- b) La participación mayoritaria por parte de GCA en juntas directivas.
- c) **GCA** no pertenece a ninguna otra entidad, es una empresa independiente de cualquier organización tampoco está vinculada por propiedad o por el control de la junta directiva a ninguna organización.

6.2.2 GCA establece a través del convenio para la contratación de servicios externos FPCO-23-16. Ambas partes deben de cumplir con los requisitos de contratación de GCA, con la Descripción de puesto **FPRH-13-8** requeridos, así como de cumplir los requisitos de esta Norma ISO/IEC 17021-1:2015, ISO/IEC 17065: 2012.e ISO/TS 22003:2013.

6.3 En GCA a través de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad se registra en **FPCA-15-14 Programación de Servicios de Auditoría** cada decisión de certificación, incluida cualquier información adicional o aclaración pedida al equipo auditor u otras fuentes que requieran.

6.3.1 Información para otorgamiento inicial de la certificación.

6.3.1.1 La información es proporcionada por el equipo auditor a la Coordinación de Auditorías de GCA para la conformación del expediente requerido en la toma de decisión de la certificación del comité que incluye como mínimo mas no se limita a:

- a) La integración de expedientes **FPCA-15-16**.
- b) El informe de auditoría **FPCA-15-2**;
- c) Los comentarios sobre las no conformidades y, cuando sea aplicable,
- d) Las correcciones y las acciones correctivas llevadas a cabo por el cliente;
- e) La confirmación de la información proporcionada por el área comercial y utilizada para la revisión de la Propuesta económica
- f) La confirmación de que se han logrado los objetivos de la auditoría;

Con base en los puntos anteriores el Comité de Certificación determina la recomendación de otorgar o no la certificación, junto con cualquier condición u observación, quedando registrada en Hoja de Verificación para la Decisión de Certificación FPCO-23-14 firmada y fechada por los miembros del comité de Certificación.

6.3.2 Si Por alguna causa GCA no puede verificar la implementación de las correcciones y acciones correctivas de cualquier no conformidad mayor dentro de los 6 meses posteriores al último día de la etapa 2, se debe realizar otra auditoría de etapa 2 antes de recomendar la certificación.

6.3.3 Cuando se prevé la transferencia de la certificación de un organismo de certificación a GCA, GCA se respalda en el Procedimiento de Planeación y Ejecución de Auditorías PCA-15 y **FPCA-32-02** Informe de evaluación documental pre-transferencia para obtener suficiente información a fin de tomar una decisión sobre la certificación.

Nota: Los esquemas de certificación pueden tener reglas específicas con respecto a la transferencia de la certificación.

6. 4 Información para otorgar la renovación de la certificación

6.4.1 El Comité de Certificación de GCA toma la decisión de renovar la certificación basándose en los resultados que se obtiene de la auditoría de renovación, como se describe en el Procedimiento de Planeación y Ejecución de Auditorías PCA-15, al igual que en los resultados de la revisión del sistema durante el período de certificación, y en las quejas recibidas de los usuarios de la certificación.

6.4.2 Mantenimiento de la certificación

6.4.3 GCA mantendrá siempre la certificación de todos sus clientes que hayan demostrado de que el Sistema de Gestión continúa cumpliendo los requisitos de la norma.

6.4.4 GCA puede mantener la certificación de un cliente con base en una conclusión positiva formulada por el líder del equipo auditor, sin una decisión y revisión independiente posterior, siempre que:

- a) Para cualquier no conformidad mayor u otra situación que pueda llevar a finalizar, suspender o retirar la certificación, el organismo de certificación tenga un sistema que requiera que el líder del equipo



auditor informe a GCA sobre la necesidad de iniciar una revisión por personal competente, con el fin de determinar si se puede mantener la certificación.

- b) El personal competente del organismo de certificación realice seguimiento de sus actividades, incluido el seguimiento de los informes de sus auditores, con el fin de confirmar que la actividad de certificación funciona de manera eficaz.

6.5 Actividades de vigilancia

6.5.1 GCA desarrolla las actividades de vigilancia de acuerdo con el Procedimiento de Planeación y Ejecución de Auditorías PCA-15, de manera que se realice el seguimiento de forma regular de las áreas y funciones representativas cubiertas por el alcance del sistema de gestión, y se tenga en cuenta los cambios en cada cliente certificado y en su sistema de gestión.

6.5.2 GCA realiza el seguimiento de actividades de vigilancia en el cumplimiento de requisitos especificados por el cliente en el sistema de gestión y con respecto a la norma con base en la cual se otorga la certificación.

6.5.3 Otras actividades de vigilancia pueden incluir:

- a) Cualquier información que GCA envía al cliente certificado sobre aspectos relativos a la certificación;
- b) La revisión de cualquier declaración del cliente certificado, con relación a sus operaciones (por ejemplo, material promocional, sitios en internet);
- c) GCA puede solicitar al cliente certificado que proporcione información documentada (en papel o en medios electrónicos)
- d) Cuando sea necesario GCA buscara otros medios de seguimiento del desempeño del cliente certificado.

6.6 Finalizar, Suspender, retirar, reducir o ampliar el alcance de la certificación

6.6.1 En GCA se establece Finalizar, Suspender y/o Retirar el certificado, así como de reducir el alcance de certificación cuando se confirma una no conformidad con los requisitos de la certificación y/o cuando el cliente no cumple los requerimientos del Contrato de Prestación de Servicios FPVT-14.

6.6.2 GCA define las siguientes acciones a tomar en consecuencia de la finalización, suspensión, retiro o reducción del alcance de la certificación, y considerara cada caso en particular según aplique lo siguiente:

6.6.3 GCA suspenderá la certificación del cliente cuando, por ejemplo:

- a) El sistema de gestión certificado del cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del sistema de gestión;
- b) El cliente certificado no permite la realización de las auditorías de seguimiento o
- c) De renovación con la periodicidad requerida, o.
- d) El cliente certificado haya pedido voluntariamente una suspensión.

Nota: La certificación del sistema de gestión del cliente se invalida temporalmente (**Hasta por 6 meses**).

6.6.4 En el caso de una suspensión, GCA mediante la Coordinación de Auditorías comunica al cliente las acciones necesarias para finalizar la suspensión y reestablecer la certificación de acuerdo con el esquema, estándar o norma de certificación.

6.6.5 GCA realizará la restauración de la certificación suspendida si la cuestión que dio origen a la suspensión se resolvió en los 6 meses. GCA hace todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de las marcas de conformidad, etc., con el fin de asegurarse de que existen todas las indicaciones correspondientes de que el producto sigue estando certificado.

6.6.6 Cuando no se resuelvan los problemas que dieron lugar a la suspensión en el plazo establecido 6 meses por GCA, se procederá a finalizar, retirar o reducir el alcance de la certificación.

6.6.7 GCA debe reducir el alcance de la certificación para excluir las partes que no cumplen con los requisitos, cuando el cliente certificado haya dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación para esas partes del alcance de la certificación. Cualquier reducción o ampliación del alcance debe estar en línea con los requisitos de la norma utilizada para la certificación, por lo que GCA hacer todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de marcas de conformidad, etc., con el fin de asegurarse de que el alcance reducido o ampliado de la certificación se comunica claramente al cliente y se especifica con claridad en la documentación de la certificación y en la información pública.

6.6.8 Si la certificación se termina (por solicitud del cliente), se suspende o se retira, GCA hace todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de marcas de conformidad, etc. Con el fin de asegurarse de que estos no suministran indicación alguna de que el producto sigue estando certificado.

Si se reduce o amplía el alcance de una certificación, GCA tomará las acciones especificadas por el esquema de certificación y se realizarán todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de marcas de conformidad, etc., con el fin de asegurarse de que el alcance reducido o ampliado de la certificación se comunica claramente al cliente y se especifica con claridad en la documentación de la certificación y en la información pública.

6.6.9 Si se suspende la certificación, coordinación de aseguramiento de la calidad le comunicará al cliente lo siguiente:

- a) Las acciones necesarias para finalizar la suspensión y restablecer la certificación de los productos de acuerdo con el esquema de certificación.
- b) Cualquier otra acción requerida por el esquema de certificación.

Si se restablece la certificación después de la suspensión, GCA debe hacer todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de las marcas de conformidad, etc., con el fin de asegurarse de que existen todas las indicaciones correspondientes de que el producto sigue estando certificado. Si se decide reducir o ampliar el alcance de la certificación como condición para su restablecimiento, GCA debe hacer todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de las marcas de conformidad

etc., con el fin de asegurarse de que se comunica claramente la reducción o ampliación del alcance de la certificación al cliente y que esto se especifica con claridad en la documentación de la certificación y la información pública.

7.0 Consideraciones

Antes de tomar una decisión de otorgamiento de certificación, ampliación o reducción del alcance de la certificación, renovación, suspensión o restauración, o finalización de la certificación, GCA debe asegurar por lo menos lo siguiente:

- a) Que la información proporcionada por el equipo auditor es suficiente con respecto a los requisitos de certificación y al alcance de la certificación.
- b) Que, para cualquier no conformidad mayor, se han revisado, aceptado y verificado las correcciones y acciones correctivas.
- c) Que, para cualquier no conformidad menor, se ha revisado y aceptado el plan del cliente para correcciones y acciones correctivas.

8.0 Formatos

- 8.1 FPRH-13-8 Descripción de puestos
- 8.2 FPCO-23-14 Hoja de Verificación para la Decisión de Certificación
- 8.3 FPVT-14-5 Contrato de prestación de servicios.
- 8.4 FDDG-3-1 Compromiso de ética y confidencialidad
- 8.5 FPVT-14-6 Propuesta económica
- 8.6 FPCA-32-02 Informe de evaluación documental pre-transferencia
- 8.7 FPCA-15-2 Informe de auditoría.
- 8.8 FPCA-15-14 Programación de Servicios de Auditoría
- 8.9 FPCA-15-16 Integración de expedientes
- 8.10 FPCO-23-16 Convenio de Contratación Externa MCC
- 8.11 FPCO 23-15 Dictaminación de Certificación

9.0 Cambios al documento

Revisión anterior	Descripción del cambio	Revisión actual	Fecha del cambio
NA	Emisión del documento	0	23/07/2025

10. Anexos

N/A